



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2000/3
10 de mayo de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

12º período de sesiones

Bonn, 12 a 16 de junio de 2000

Tema 7 del programa provisional

**COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL
ANEXO I DE LA CONVENCIÓN: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL
EXAMEN DE LAS SEGUNDAS COMUNICACIONES NACIONALES**

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3	3
A. Mandato	1	3
B. Alcance de la nota	2	3
C. Medidas del OSE	3	3
II. LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL EXAMEN A FONDO DE LAS SEGUNDAS COMUNICACIONES NACIONALES	4 - 11	3
A. Antecedentes	4 - 5	3
B. La experiencia adquirida en la segunda serie de exámenes a fondo	6 - 11	4

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. OPCIONES RELATIVAS AL EXAMEN A FONDO DE LAS TERCERAS COMUNICACIONES NACIONALES	12 - 27	7
A. Antecedentes.....	12 - 13	7
B. Posible inclusión de los exámenes a fondo	14 - 16	8
C. Posible estructura del futuro examen a fondo	17	9
D. Posibilidades para la realización del examen a fondo	18 - 20	9
E. Sugerencias para la selección y preparación de los expertos	21 - 24	10
F. Opciones para acelerar la publicación de los informes de examen a fondo.....	25 - 27	10

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) pidió a la secretaría, en su décimo período de sesiones, que preparase un informe sobre la experiencia adquirida en el examen de las segundas comunicaciones nacionales, con sugerencias para evitar futuras demoras en la publicación de los informes, informe que examinaría en su 12º período de sesiones (FCCC/SBI/1999/8, apartado c) del párrafo 23).

B. Alcance de la nota

2. En cumplimiento del mandato que acaba de indicarse, se describe en la presente nota la experiencia adquirida en la segunda serie de exámenes a fondo, principalmente de las segundas comunicaciones nacionales. A este respecto, se explican las características de los exámenes y de los informes conexos y también se señalan de los aspectos que coadyuvaron al proceso de examen o lo entorpecieron. Ello plantea varias cuestiones que podrían tenerse en cuenta en ocasión del examen a fondo de las terceras comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, que deben presentarse antes del 30 de noviembre de 2001. En la nota se tratan diversas formas de mejorar el proceso de examen, en particular las que permiten reducir las demoras en la publicación de los informes de examen a fondo.

C. Medidas del OSE

3. El OSE deseará tal vez examinar la información contenida en la presente nota. Se ofrecen varias opciones respecto de los cambios que podrían introducirse en la tercera serie de exámenes a fondo. Al estudiar esas opciones, el OSE podría facilitar a la secretaría orientaciones sobre los preparativos del examen de las terceras comunicaciones nacionales, en particular sobre la posibilidad de redactar directrices para el examen de las comunicaciones nacionales del anexo I y sobre la estructura de los informes de examen a fondo, orientaciones que podrían debatirse en un futuro período de sesiones. Esas opciones pueden acelerar directa o indirectamente la preparación de los informes de examen a fondo.

II. LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL EXAMEN A FONDO DE LAS SEGUNDAS COMUNICACIONES NACIONALES

A. Antecedentes

4. En virtud de la decisión 2/CP.1, cada una de las comunicaciones nacionales que presenten las Partes del anexo I debe someterse un examen a fondo, para el cual se establecen procedimientos básicos en esa decisión. En la decisión 9/CP.2 se pide que esos procedimientos se apliquen también al examen a fondo de las segundas comunicaciones nacionales. La única modificación de esos procedimientos se desprende de la decisión 6/CP.3 y consiste en que el examen a fondo debe incluir, como regla general, visitas de equipos coordinadas por la secretaría. Estas visitas aunque no estaban previstas antes, se habían convertido en una práctica normal.

5. Según los procedimientos prescritos en la decisión 2/CP.1, los grupos de examinadores deben estar coordinados por la secretaría, estar integrados principalmente por expertos propuestos por las Partes y, según proceda, incluir a expertos de organizaciones intergubernamentales. En los procedimientos también se explica cómo cada grupo de examinadores debe producir, bajo su responsabilidad colectiva, un breve informe que haga referencia a todas las secciones principales de las comunicaciones nacionales. En la decisión también se especifican el propósito y los objetivos del examen, pero no se prescribe detalladamente qué cuestiones han de examinarse ni cómo debe realizarse el examen. La finalidad principal del examen es que la Conferencia de las Partes disponga de información correcta, coherente y pertinente para desempeñar sus funciones, en particular para evaluar la aplicación de la Convención por las Partes. Según esos cometidos, deben examinarse en el proceso, entre otras cosas, los datos cualitativos esenciales, estudiarse las políticas y las medidas, evaluarse la información teniendo en cuenta los compromisos de la Convención y describirse los progresos realizados en cuanto a la limitación de las emisiones de GEI. En conjunto, la finalidad y los diversos cometidos constituyen una función significativa para enmarcar el examen, mientras que la necesidad de preparar un informe que, según se sugiere, no debe pasar de las diez páginas, impone una limitación importante a la capacidad del grupo de examinadores para desempeñar esta función, aun cuando en la práctica los informes tienen entre 25 y 27 páginas.

B. La experiencia adquirida en la segunda serie de exámenes a fondo

6. La primera serie de exámenes que se verificó de 1995 a 1997 fue la de las primeras comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I. La segunda serie, en el período 1998-2000, se refiere a las segundas comunicaciones de las mismas Partes y a unas primeras comunicaciones que se han retrasado o han sido presentadas por Partes que se han adherido recientemente al anexo I. La tercera serie, que comenzará en 2002, abarcará las terceras comunicaciones de la mayoría de las Partes del anexo I, las segundas comunicaciones de algunas de las Partes del anexo I y las primeras comunicaciones de las Partes que se incluyeron en el anexo I a raíz de la decisión 4/CP.3.

7. La primera fase del proceso de examen a fondo ha consistido en la preparación del informe de recopilación y síntesis (FCCC/CP/1998/11 y Add.1 y 2). En estos documentos se presenta la información por países en una forma que facilita las comparaciones, lo cual resulta particularmente útil en las primeras fases de un examen, cuando se estudian las estimaciones de los inventarios y las tendencias de las emisiones. Por lo que hace a otros aspectos de las comunicaciones nacionales, la naturaleza de los informes de recopilación y síntesis es tal que la información sobre las distintas Partes, por ejemplo sobre sus políticas y medidas, suele estar demasiado condensada para que pueda servir de base en la preparación del examen a fondo.

8. Como las Partes están ahora más familiarizadas con el proceso y como, por consiguiente, se dispone de más información, en los informes del segundo examen a fondo se han podido tratar temas con mayor detalle que en los informes que siguieron a la primera serie de exámenes, pero no ha cambiado la naturaleza de los documentos. Los informes del examen a fondo abarcan cada una de las grandes secciones de las comunicaciones nacionales. Al hacerlo, amplían y complementan la información ya facilitada y aportan los datos que han podido reunirse desde la publicación de la comunicación nacional. Gran parte de la información es pertinente para evaluar el cumplimiento de los compromisos que ha asumido una Parte en virtud de la Convención. Sin embargo, aparte de tomar nota, como suele hacerse normalmente, de los

progresos hacia la estabilización, a finales del decenio, de las emisiones de gases de efecto invernadero al nivel de 1990, estos informes no tienen por qué referirse concretamente a las cuestiones de ejecución. Es más, no contienen ninguna recomendación ni orientación de política. Por otra parte, facilitan las comparaciones de la información entre las Partes, aunque no se emplean indicadores comunes.

9. El proceso de examen a fondo tiene muchas características valiosas. Es mutuamente beneficioso para los expertos que en él participan y para los funcionarios del país huésped, particularmente porque el intercambio de ideas e informaciones es sumamente productivo a efectos del proceso de creación de capacidad. En algunas esferas, ocurre a menudo que los funcionarios de los países sólo tienen un conocimiento limitado de la dimensión "cambio climático" de su actividad, ya que la política en su mayor parte guarda relación con otros objetivos. El proceso de examen y el informe definitivo propician un debate más amplio entre las entidades del Estado y los diversos agentes interesados en las cuestiones del cambio climático y, por consiguiente, influyen en la elección de las políticas. Asimismo, la disponibilidad de los informes de examen a fondo ayuda a mejorar la concienciación del público en general. Por otra parte, el examen a fondo puede ayudar a las Partes a preparar las comunicaciones nacionales ulteriores, sobre todo cuando el grupo encargado de ello hace recomendaciones oficiosas o cuando los miembros participan en la preparación de las comunicaciones de sus países.

10. En general, los exámenes han tenido más éxito cuando las preguntas iniciales se comunicaban por adelantado a las Partes y cuando éstas se tomaban el tiempo de preparar respuestas para el grupo de examinadores, lo cual permitía dedicar más tiempo durante la visita a un análisis más a fondo de los problemas. También ha sido beneficiosa la preparación temprana de un programa, sobre todo cuando éste permitía que los expertos nacionales estuvieran disponibles durante la visita del grupo encargado del examen a fondo. En general, cuanto más atención dedicaba la Parte interesada al proceso, más útil resultaba el examen por lo que hacía al análisis de las políticas vigentes y a la comprensión de las directrices para la acción futura.

11. En la realización del examen a fondo se presentan varios problemas que han de tenerse en cuenta para el futuro:

- a) El grupo de examinadores, incluso cuando está integrado por expertos de gran competencia con muy amplia experiencia, no puede, por su reducido tamaño, abarcar todos los aspectos del examen que, entre otras cosas, debe referirse a las circunstancias nacionales, los inventarios, las políticas y otras medidas, las proyecciones, la educación, la investigación y la observación sistemática, las actividades realizadas conjuntamente, la financiación y la transferencia de tecnología. La mayoría de los expertos tienen capacidad para participar de manera amplia en casi todos los aspectos de un examen. Sin embargo, no todos los expertos propuestos tienen la especialización adecuada; por ejemplo, pueden estar versados en una esfera muy concreta especializada que sólo constituye una pequeña fracción del examen. En algunos casos los expertos tienen problemas de participación por dificultades lingüísticas.
- b) Los expertos propuestos tienen que repartir su tiempo en actividades concomitantes. A menudo no están bien preparados para un examen porque no han tenido tiempo de estudiar la comunicación nacional y los documentos conexos con suficiente detalle.

Además, las observaciones que los expertos presentan con posterioridad al examen pueden variar mucho según sus otros compromisos y, en general, no es nada raro que por esta razón sean pocas las aportaciones a este respecto.

- c) El grupo de examinadores tiene que respetar ciertos plazos al estudiar los diversos problemas durante una visita de examen a fondo y a veces le resulta difícil poner por escrito toda la información obtenida sin rebasar el número de páginas prescrito. A menudo se necesita más tiempo del que puede dedicarse durante un examen para estudiar un tema como se merece. Así ocurre, en particular, con los inventarios y las proyecciones de las emisiones de GEI, muchos de los cuales se basan en modelos muy complejos que no pueden examinarse detalladamente por falta de tiempo.
- d) Para obtener a tiempo la información que necesita, el grupo de examinadores es casi totalmente tributario del país objeto del examen. En algunos países, sobre todo en aquellos en que el cambio climático no tiene un alto grado de prioridad, resulta difícil ponerse en contacto con los funcionarios competentes y obtener los datos necesarios. Dada la importancia de la visita en el proceso de examen en curso, toda perturbación -como puede ser, en el caso de los funcionarios, la obligación de asistir a otras reuniones o la imposibilidad de participar por causa de enfermedad- puede dificultar considerablemente el examen. Además, varía según los países el volumen de documentación adicional que puede facilitarse en inglés o en otro idioma de las Naciones Unidas.
- e) Una de las características del proceso de examen es la acumulación de los exámenes en determinadas épocas. Ello se debe a que las Partes quieren invitar a los grupos de examinadores cuando están disponibles la mayoría de sus expertos y no demasiado cerca de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. En esas épocas punta, se supone que la secretaría debe organizar varias visitas y para ello ocuparse de la organización de los viajes de los expertos, su alojamiento, la obtención de visados, la preparación de programas de trabajo, etc., con el país anfitrión. En algunos casos hay que repetir ulteriormente toda esta labor, pues no es raro que se anulen o aplacen los exámenes, a iniciativa del país anfitrión, con muy poca antelación. En tales circunstancias, resulta difícil terminar al mismo tiempo los informes de visitas anteriores.
- f) Entre la visita de examen a fondo y la publicación del informe correspondiente pueden transcurrir, a veces, hasta 18 meses. El retraso en la preparación del informe del examen a fondo es imputable, en su mayor parte, al tiempo que tardan los expertos y las Partes en atender a las peticiones de información que les hace la secretaría o en comunicar sus observaciones sobre los proyectos de informe. Se pide encarecidamente a las Partes que presenten sus observaciones sobre los proyectos de informe, de ser posible, no más de ocho semanas después de recibir la solicitud correspondiente, como se indica en la decisión 6/CP.3, pero no es nada raro que transcurra mucho más tiempo. De igual modo, es muy frecuente que los expertos que redactan los informes no puedan, por tener otros compromisos o por estar ausentes, facilitar rápidamente sus respuestas a la secretaría.

- g) En el proceso de examen se prevé que los grupos redacten colectivamente los informes de examen a fondo. Ello no resulta posible durante la visita al país, que se dedica totalmente a reuniones con funcionarios y se concentra en el acopio de toda información útil. Después de la visita, en razón de las obligaciones de los expertos, en la práctica la secretaría es la que redacta los informes de examen a fondo basándose en la información y las observaciones aportadas por los expertos. A menudo esos proyectos se preparan con cierto retraso, ya que los encargados del examen tienen que ocuparse al mismo tiempo de los preparativos de la visita o las visitas siguientes y participar en los trabajos en curso sobre otras actividades de la secretaría. Los proyectos de informe son objeto de un proceso de revisión interna destinado a velar por la coherencia de los enfoques y por la calidad de los textos, lo que también requiere cierto tiempo.
- h) En la segunda serie de exámenes a fondo, la información comunicada a los grupos de examinadores fue bastante más voluminosa que en la primera. La secretaría se ha esforzado por examinar minuciosamente este gran volumen de información, lo cual ha dado lugar a informes más detallados que los que se habían preparado hasta la fecha. En tales circunstancias y teniendo en cuenta los recursos de secretaría dedicados al examen, incluidos los limitados recursos de mecanografía, edición y elaboración de documentos, la publicación de los informes en el exiguo plazo señalado en los procedimientos ha presentado problemas importantes. Además, se supone que los examinadores deben comunicarse los conocimientos adquiridos durante el proceso de examen mediante otras actividades de secretaría, tales como la preparación de directrices para el estudio técnico de los inventarios de GEI, de instrucciones para la preparación de comunicaciones nacionales y la participación en la labor metodológica relacionada con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto, todo lo cual incide en los plazos que han de respetarse para ultimar los informes.

III. OPCIONES RELATIVAS AL EXAMEN A FONDO DE LAS TERCERAS COMUNICACIONES NACIONALES

A. Antecedentes

12. En la decisión 11/CP.4 se pide a las Partes del anexo I que presenten a la secretaría una tercera comunicación nacional antes del 30 de noviembre de 2001 y que, posteriormente, presenten con regularidad comunicaciones nacionales a intervalos de tres a cinco años, según se decida en un futuro período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Esta decisión implica que el examen a fondo de las terceras comunicaciones nacionales se verificará en 2002 y 2003. Desde la segunda serie de exámenes a fondo se han producido varios cambios en las modalidades de preparación de informes y de examen, y esos cambios deben tenerse en cuenta al estudiar el futuro proceso de examen.

13. La Conferencia de las Partes aprobó en su quinto período de sesiones cuatro series de directrices sobre la preparación de informes y sobre los exámenes. Ahora las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención están en dos partes. La parte I, aprobada en virtud de la decisión 3/CP.5, contiene las directrices de la Convención Marco sobre los inventarios anuales y deben ser utilizadas por

las Partes cuando comuniquen sus inventarios el 15 de abril de cada año a partir de 2000. La parte II, aprobada en virtud de la decisión 4/CP.5, se refiere a las directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales. Las directrices de la Convención Marco sobre los sistemas mundiales de observación del clima se aprobaron en la decisión 5/CP.5. Se invita a todas las Partes a que presenten informes de observación sistemática de conformidad con esas directrices. Se invita a las Partes del anexo I a que transmitan sus informes junto con sus comunicaciones nacionales. Además, en la parte II de las directrices de la Convención Marco sobre preparación de informes se pide información acerca del SMOC. Las directrices para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes del anexo I de la Convención se aprobaron en virtud de la decisión 6/CP.5. En ésta se pide que se utilicen esas directrices durante el período de prueba de 2000 a 2001 para los informes técnicos sobre inventarios y se establece que se iniciará en 2003 la preparación de exámenes individuales de inventarios para todas las Partes del anexo I. Se proseguirá la fase experimental de las actividades realizadas conjuntamente, de conformidad con la decisión 13/CP.5 y se alienta a las Partes a que informen al respecto cada año. En la parte II de las directrices de la Convención Marco sobre la preparación de comunicaciones nacionales no se pide ninguna información acerca de dichas actividades conjuntas, sino una información resumida acerca del SMOC.

B. Posible inclusión de los exámenes a fondo

14. Los futuros exámenes a fondo deberán contener la información facilitada en las comunicaciones nacionales pero, teniendo en cuenta las decisiones del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en relación con las directrices, podrían tal vez limitarse de dos maneras:

- a) Como la información acerca de los inventarios debe comunicarse por separado y sólo ha de incluirse un resumen de esa información en las comunicaciones nacionales, y como también se ha establecido un procedimiento separado de examen técnico para esos inventarios, las Partes podrían no incluir en el examen de las comunicaciones nacionales el de los inventarios (aunque quizás siga siendo necesario incluir el análisis de la información sobre inventarios (por ejemplo, de las tendencias) en los informes sobre examen a fondo).
- b) Los expertos en el sistema mundial de observación del clima (SMOC) suelen estar muy especializados. Por esa razón, podría implantarse un proceso distinto en el cual se recurriese a esos expertos para analizar este aspecto de la preparación de los informes de las Partes del anexo I. Las Partes tendrían la posibilidad de optar por que se realizase periódicamente tal examen en forma teórica, sin visita al país, lo que daría lugar a un informe de síntesis separado sobre el estado del SMOC. Otra posibilidad sería que se examinase el SMOC como parte del examen de las comunicaciones nacionales.

15. Como las actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental son objeto de un informe separado, éste no forma parte del examen de las comunicaciones nacionales. Las Partes podrán estudiar si es necesario el informe sobre las actividades realizadas conjuntamente y, en caso afirmativo, qué procedimientos de examen deben aplicarse y si todo ello debe formar parte del examen a fondo.

16. Asimismo, las Partes podrían determinar los detalles que han de incluirse, en particular en el examen de las proyecciones. Disponer de una información fidedigna sobre las proyecciones y su metodología mejoraría en grado significativo la fiabilidad de éstas y podría ayudar a las Partes a planificar y vigilar la ejecución de sus políticas. Al proceder a un nuevo examen de diversos aspectos de la comunicación nacional, las Partes podrían tener en cuenta la labor de la secretaría en otras esferas, por ejemplo en lo que se refiere a las mejores prácticas de sus políticas. De ese modo, se estudiará la posibilidad de dedicar recursos suficientes durante un examen a determinadas esferas, tales como las proyecciones y las políticas.

C. Posible estructura del futuro examen a fondo

17. En vez de la presentación de un solo informe, cabe estudiar la posibilidad de dividir el examen en dos o tres etapas para cada Parte. La etapa I podría tratar de la observancia, por cada Parte, de las directrices de la Convención Marco sobre preparación de informes. Se redactaría un breve informe sobre el estado de la cuestión para publicarlo en el sitio web de la secretaría. En la etapa II se incluirían explicaciones de la información contenida en la comunicación nacional y de la información actualizada. Ello daría lugar a un informe similar a los actuales informes de examen a fondo. Actualmente, la evaluación de la observancia de las directrices sobre preparación de informes forma parte del proceso global, de manera que la división del examen en dos etapas no haría sino formalizar el análisis por separado de los compromisos de información. La tercera serie de exámenes a fondo podría limitarse a las etapas I y II o ampliarse para incluir en ella una tercera etapa. Esa tercera etapa se referiría a la evaluación de la aplicación de la Convención por la Parte, de conformidad con el objetivo declarado del examen según se menciona en la decisión 2/CP.1, reiterada posteriormente, teniendo en cuenta el hecho de que las terceras comunicaciones nacionales muy probablemente indicarán en qué medida se ha cumplido el objetivo de la Convención de restablecer para finales del decenio las emisiones de gases de efecto invernadero al nivel de 1990. Las Partes también pueden decidir que el informe sobre la etapa III no contenga ninguna recomendación vinculante del grupo de examinadores. De esta manera, las Partes establecerían un proceso que brindaría una experiencia útil para la preparación del futuro proceso de examen con arreglo al artículo 8 del Protocolo de Kyoto. Por ejemplo, los grupos de examinadores podrían determinar qué tipos de información son útiles para el examinadores de las cuestiones de ejecución.

D. Posibilidades para la realización del examen a fondo

18. Si las Partes deciden dividir el examen a fondo en varias etapas, habrá sin duda que facilitar orientación para realizar cada una de las etapas. La etapa I podría efectuarse inmediatamente después de recibir la comunicación nacional. La secretaría indicaría a cada Parte si hay lagunas en la información o si la comunicación nacional carece de claridad. Se brindaría así a las Partes la oportunidad de aportar información adicional en el formato requerido por las directrices de preparación de informes de la Convención Marco. Si la información no está disponible, se podrá pedir a las Partes que den una aclaración. Este proceso permitiría dar información completa antes de la fase siguiente del proceso de examen y descubrir los problemas de información comunes de las Partes del anexo I que podrían ser de interés para actualizar las directrices de información.

19. La etapa II podría basarse en un examen documental. Después de recibir la comunicación nacional, los expertos enviarían a través de la secretaría preguntas y solicitudes de información o documentación suplementaria a las Partes. Podrían fijarse plazos para este proceso iterativo.

20. La etapa III podría basarse en la visita de un grupo de examinadores. El programa de la visita se acordaría con mucha antelación a fin de que los expertos tuviesen tiempo suficiente para familiarizarse con todos los problemas esenciales. Si el examen se limita, de común acuerdo, a las etapas I y II, la visita del grupo de examen podría incluirse en la etapa II.

E. Sugerencias para la selección y preparación de los expertos

21. Las Partes podrían estudiar la posibilidad de ampliar la composición del grupo de examinadores. Para las visitas se incluiría en el grupo a expertos del país, por ejemplo de organizaciones no gubernamentales, en calidad de observadores. Se consideraría nuevamente la posibilidad de aumentar la duración de la visita y de las visitas complementarias, cuando se considerase necesario.

22. La selección de los expertos que participan en los grupos de examinadores es un factor esencial para la calidad del examen. Muchas de las Partes aún no han propuesto candidatos y cabe invitarlas a que lo hagan antes de la tercera serie de exámenes. Otras Partes tal vez deseen considerar si es necesario que actualicen sus candidaturas. En el actual formulario de candidaturas sólo se exige que los expertos indiquen si están versados en cinco grandes esferas, a saber, la política para atender a los cambios climáticos en general, los inventarios de gases de efectos invernadero, las proyecciones de las emisiones y las eliminaciones de gases de efecto invernadero, el análisis de las políticas y medidas y la financiación y la transferencia de tecnología. Podría considerarse si conviene exigir un mínimo de calificaciones o aplicar un proceso de selección más riguroso para la tercera serie de exámenes. Además, ésta podría comprender un compromiso, por parte de los expertos y de sus respectivos empleadores, de que tendrán tiempo para participar plenamente en un examen que puede representar varios días o semanas de trabajo, según los casos.

23. La preparación del examen a fondo y, en particular, de las visitas, puede mejorarse de varias maneras. Se puede prever que los expertos se reúnan en un solo lugar antes de una visita a fin de que puedan ultimar sus preparativos. Además, la secretaría se encargaría de dar a los expertos capacitación u orientación.

24. Habrá un intervalo de varios años entre la preparación de las segundas comunicaciones nacionales y las terceras en el caso de la mayoría de las Partes del anexo I, intervalo durante el cual muchos expertos habrán cambiado de puesto, de manera que es posible que se halle limitado el conocimiento institucional del proceso de comunicaciones nacionales. Esta es una de las razones por las que las Partes del anexo I tal vez deseen celebrar una reunión técnica para intercambiar información acerca de los preparativos de las terceras comunicaciones nacionales.

F. Opciones para acelerar la publicación de los informes de examen a fondo

25. La simplificación de las visitas de examen durante el transcurso del año permitiría facilitar la publicación a tiempo de los informes de examen. Las Partes podrían establecer con mucha atención un calendario fijo de visitas a intervalos regulares para la tercera serie de exámenes. Tal vez deseen examinar si ese calendario debe ser aprobado oficialmente por el OSE. Esto daría tanto a la secretaría como a las Partes tiempo suficiente para acordar programas de trabajo y asegurar la disponibilidad de funcionarios y miembros de los grupos de examinadores.

26. El tiempo que transcurre entre la iniciación del examen de una comunicación nacional y la publicación del informe definitivo puede reducirse de varias maneras. Cuanto mayores sean los recursos de que disponga la secretaría, más será el tiempo disponible para hacer todos los preparativos logísticos necesarios, coordinar el examen, producir el informe y ultimar los procedimientos de documentación que desemboquen en la publicación final. Esto probablemente acelerará el proceso, ya que, en la actualidad, los funcionarios que integran los grupos de examen tienen que repartir su tiempo entre el examen a fondo y otras tareas, en vista del creciente volumen de trabajo de la secretaría. Al examinar las necesidades de recursos, también habría que tener en cuenta que el aumento del número de Partes del anexo I hará que en la tercera serie habrán de examinarse un mayor número de comunicaciones nacionales que en la segunda. Es posible que las Partes tengan que prever la aportación de recursos extraordinarios, si desean concluir el proceso de examen a fondo en dos años, de conformidad con la práctica actual. De no ser así, las Partes quizá puedan considerar si es más factible un período de dos años y medio a tres años para llevar a cabo la tercera serie de exámenes a fondo. Además, se ha tomado nota de que una de las Partes no incluidas en el anexo I ha pedido ser objeto de un examen a fondo, y las Partes habrán de considerar cómo debe reaccionar la secretaría.

27. Aun cuando se aumenten los recursos, es muy probable que siga habiendo retrasos considerables en la publicación de los informes si no se modifican las prácticas de las Partes. Ya hay plazos oficiales fijados, de modo que hay que exigir un cumplimiento más estricto de todos los que participan en el proceso de examen.
